

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
Radicado: 110014003016 2020 00144 00.
Insolvente: ALFREDO RUBIANO CAMELO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- NO TENER EN CUENTA la cesión de derechos,² toda vez que no se acompañó el contrato correspondiente, suscrito por la representante legal o apoderada de la cesionaria.

2.- ORDENAR al Juzgado 10 Civil Circuito de Bucaramanga, que en el término de cinco (5) días, aclare el oficio 166 del 5 de febrero de 2024,³ donde se informa que se han adoptado una decisión dentro del proceso No. 005-03-0000000687, siendo que dicho proceso está a cargo de este juzgado.

3.-PONER en conocimiento de las partes la respuesta del Juzgado 10 Civil Municipal mediante oficio 166 del 5 de febrero de 2024,⁴ a fin de que se pronuncien sobre su contenido.

Para tal fin compártasele en forma inmediata el link del documento en mención a las partes.

4.- REMOVER del cargo de liquidadora a la ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S.

5.- DESIGNAR en su reemplazo a RAFAEL ERNESTO MONTES MORELOS c.c. 1.103.100.089, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y puede ser notificado en la CRA 12CNO 28-29 en Riohacha, al correo electrónico RAFAMONTESMO@GMAIL.COM celular 3014531108.

Comunicar el nombramiento por el medio más eficaz y expedito, para que de manera inmediata tome posesión del cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 71 exp dig

² Dto pdf 70 ibídem

³ Dto pdf 73 ib

⁴ Dto pdf 73 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4e876af4ef5f953ba87dd843fe6f45c4036c05b41cd43c5f525dcbf2d8402a**

Documento generado en 22/02/2024 12:54:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>